SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 007 de 2013

OBJETO: Prestación de servicios temporales de colaboración a la sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento y desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los convenios interadministrativos (ZER Y AVI, Escaleras Eléctricas, Cable San Sebastián de palmitas ZER-E Envigado) que permitan cubrir los incrementos de los necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias, dando cumplimiento al artículo octavo (8º) del decreto reglamentario 4369 de 2006, servicio que se ejecutará a través del envío de trabajadores en misión para que ejecuten las actividades de colaboración temporal bajo la subordinación delegada de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, beneficiario de las mismas (Artículo 74 ley 50 de 1990).

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

24 DE JULIO DE 2013

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1°. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACION:

- TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley".
- El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las

normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008, modificada parcialmente por la Resolución 01 del 22 de julio de 2011, ambas emanadas por la Junta Directiva de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se adoptó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.
- De conformidad con el Reglamento de Contratación, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Mediante acta 287 de 2013 la Junta Directiva aprobó la realización del proceso contractual para Prestación de servicios temporales de colaboración a la sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento y desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los convenios interadministrativos (ZER Y AVI, Escaleras Eléctricas y Cable San Sebastián de palmitas y ZER-E Envigado) que permitan cubrir los incrementos de los necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias, dando cumplimiento al artículo octavo (8º) del decreto reglamentario 4369 de 2006, servicio que se ejecutará a través del envío de trabajadores en misión para que ejecuten las actividades de colaboración temporal bajo la subordinación delegada de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, beneficiario de las mismas (Artículo 74 ley 50 de 1990).

Por lo anterior, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., está interesada en recibir propuesta para el para Prestación de servicios temporales de colaboración a

la sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento y desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los convenios interadministrativos (ZER Y AVI, Escaleras Eléctricas y Cable San Sebastián de palmitas y ZER-E Envigado) que permitan cubrir los incrementos de los necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias, dando cumplimiento al artículo octavo (8º) del decreto reglamentario 4369 de 2006, servicio que se ejecutará a través del envío de trabajadores en misión para que ejecuten las actividades de colaboración temporal bajo la subordinación delegada de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, beneficiario de las mismas (Artículo 74 ley 50 de 1990) y en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

2°. CONVOCATORIA:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 007 de 2013**, a las EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, que cumplan los parámetros legales expuestos en el anterior numeral y con los requisitos que se señalan a continuación.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta; así como también se tendrán en cuenta para escoger el ofrecimiento más acorde y favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 01 de 2011, emanadas ambas de la Junta Directiva de la Empresa, que establece el Reglamento de Contratación.

3°. OBJETO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Recibir propuestas para la prestación de servicios temporales de colaboración a la sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del Artículo 77 de la Ley 50 de 1990 para el cumplimiento y desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los

convenios interadministrativos (ZER Y AVI, Escaleras Eléctricas y Cable San Sebastián de palmitas y ZER-E Envigado) que permitan cubrir los incrementos de los necesidades propias de cada actividad específica y sus labores conexas y complementarias, dando cumplimiento al artículo octavo (8º) del decreto reglamentario 4369 de 2006, servicio que se ejecutará a través del envío de trabajadores en misión para que ejecuten las actividades de colaboración temporal bajo la subordinación delegada de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, beneficiario de las mismas (Artículo 74 ley 50 de 1990).

4°. BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 Personal a vincular para el PROYECTO ZER Y AVI, CABLE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y ZER E - ENVIGADO

PERSONAL PROYECTO ZER AVI

| Nombre del cargo | No de plazas | Salario básico | Salario con prestaciones | Turnos |
|---|--------------|-------------------|--------------------------|--|
| Gerente (ZER - AVI) | 1 | 4.329.010 | 6.975.670 | 7:30am – 5:00pm |
| Apoyo a la interventoría (ZER - AVI) | 1 | 4.329.010 | 6.975.670 | 7:30am – 5:00pm |
| Profesional universitario Abogado (ZER - AVI) | 1 | 2.580.139 | 4.157.578 | 7:30am – 5:00pm |
| Profesional universitario Contador (ZER - AVI) | 1 | 2.580.139 | 4.157.578 | 7:30am – 5:00pm |
| Profesional universitario Ingeniero de sistemas (ZER - AVI) | 1 | 2.580.139 | 4.157.578 | 7:30am – 5:00pm |
| Asistentes de sistemas (ZER - AVI) | 2 | 855.646 | 1.492.371 | Lunes a miércoles: 7:30am – 3:30pm 3:30pm – 1:00pm Jueves a sábado: 7:30am – 4:30pm 4:30pm – 2:00am |
| Auxiliares administrativos (ZER - AVI) | 6 | 855.646 | 1.492.371 | 7:30am – 5:00pm |
| Controladores (ZER) | 18 | 1.184.488 | 2.201.443 | 7:30am – 5:00pm |
| Cajero (ZER) | 1 | 1.629.909 | 2.626.399 | 7:30am – 5:00pm |
| Impulsador tiempo completo (ZER) | 168 | 589.500 | 1.070.157 | 6:30am – 5:00pm |
| Central monitoreo (ZER) | 3 | 855.646 | 1.492.371 | Lunes a sábado: T1 = 6:00 am a 2:00 pm. T2 = 12:00m – 8:00pm T3 = 5:00 pm a 1:00 am (lunes, martes y miércoles). |

| | | | | 6:00 pm a 2:00 am (jueves, viernes y sábado). |
|----------------------------------|----|-----------|-----------|---|
| Administrador (AVI) | 1 | 3.392.092 | 5.465.941 | 7:30am – 5:00pm |
| Asistentes de patio (AVI) | 26 | 589.500 | 1.070.157 | T1 = 5:30am - 1:30pm T2 = 1:30pm - 9:30pm T3 = 9:30pm - 5:30am |
| Acuerdos de pago (AVI) | 1 | 2.580.139 | 4.157.578 | 7:30am – 5:00pm |
| Apoyo financiero (AVI) | 1 | 2.580.139 | 4.157.578 | 7:30am – 5:00pm |
| Conductores de grúa (AVI) | 17 | 948.031 | 1.684.020 | 5:30am – 1:30pm 1:30pm – 9:30pm 9:30pm – 5:30am |
| Profesional especializado médico | 2 | 4.875.084 | 7.855.601 | jueves a sábado 9:00pm – 5:00am (Domingo cuando es día de fiesta) |
| Radio operadoras (AVI) | 4 | 855.646 | 1.492.371 | Lunes a miércoles 5:30am – 1:30pm 1:30pm – 9:30pm 8:00am – 4:00pm Jueves a sábado: 5:30am – 1:30pm 1:30pm – 9:30pm 9:30pm – 5:30am |

CABLE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

| Nombre del cargo | No de plazas | Salario básico | Salario con prestaciones | Turnos |
|---|--------------|-------------------|--------------------------|---|
| Administrador (Palmitas) | 1 | 2.481.915 | 4.303.552 | Disponibilidad 12 h (6:00 am - 6:00 pm) |
| Profesional universitario Abogado (Palmitas) | 1 | 2.481.915 | 3.999.302 | Lunes a Viernes de 7:30am a 5:00pm |
| Profesional universitario Contador (Palmitas) | 1 | 2.481.915 | 3.999.302 | Lunes a Viernes de 7:30am a 5:00pm |
| Operarios (palmitas) | 8 | 650.289 | 1.191.739 | Lunes a Domingo(6:00 am - 6:00 pm) Con programación de turnos |
| Técnico mecánico (palmitas) | 1 | 1.280.500 | 2.317.155 | Disponibilidad Lunes a Domingo12 h (6:00 am - 6:00 pm)con programación de turnos |

ESCALERAS ELECTRICAS

| Nombre del cargo | No de plazas | Salario básico | Salario con prestaciones | Turnos |
|---|-----------------|-------------------|--------------------------|--|
| Administrador (Escaleras Eléctricas) | 1 | 2.569.000 | 4.165.507 | 7:30am – 5:00pm |
| Profesional universitario Trabajador social (Escaleras) | 1 | 2.000.000 | 3.222.755 | 7:30am – 5:00pm |
| Gestores pedagógicos (Escaleras) | 14 | 717.800 | 1.278.190 | lunes a sábado 6:00am a 10:00pm domingos y festivos 8:00am a 7:00pm |
| Oficios varios(escaleras) | 2 | 589.500 | 1.070.157 | Lunes a sábado 7:00am – 3:00pm |

ZER-ENVIGADO

| Nombre del cargo | No de plazas | Salario básico | Salario con prestaciones | Turnos |
|---|-----------------|-------------------|--------------------------|----------------------------|
| Gerente administrativo (ZER-E) | 1 | 4.000.000 | 6.445.511 | 7:30am- 5:30pm |
| Profesional universitario Ingeniero de sistemas (ZER - E) | 1 | 2.800.000 | 4.511.857 | 7:30am- 5:30pm |
| Coordinador Operativo(ZER - E) | 4 | 1.133.400 | 1.952.064 | 11am a 7pm y 7pm a 3 am |
| Operador monitoreo (ZER - E) | 2 | 850.050 | 1.378.314 | 11am a 7pm y 7pm a 3 am |
| Técnico de sistemas (ZER - E) | 2 | 850.050 | 1.369.752 | 11am a 7pm y 7pm a 3 am |
| Cajero (ZER - E) | 1 | 1.133.400 | 1.939.938 | 7:30am- 5:30pm |
| Impulsadores (ZER - E) | 42 | 589.500 | 1.070.157 | 11am a 7pm y 7pm a 3 am |

Nota: El salario, el número de trabajadores en misión las labores a realizar, funciones y turnos, serán los establecidos por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., conforme a los requerimientos de los proyectos, pudiendo en consecuencia dicho número y valor ser mayor o menor al enunciado anteriormente.

Las siguientes son las obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales las cuales deben hacer parte de la propuesta:

Obligaciones de las Empresas de Servicios Temporales las cuales son canceladas por Terminales de Transporte de Medellin S.A:

- Realizar el pago de nómina (Salario, seguridad social integral, prestaciones sociales) quincenal los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior, cuando el día 15 ó 30 cae un día domingo o festivo.
- 2. Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los empleados, sin sujeción a los tiempos y pagos que realice Terminales Medellín.
- 3. Garantizar el pago oportuno de los aportes en el porcentaje determinado por la ley correspondientes a seguridad social, Cajas de Compensación, ARL, parafiscales y demás pagos a que haya lugar, sin sujeción a los tiempos y pagos que haga Terminales Medellín.
- 4. Respecto a los pagos de ARL se deberán asumir y liquidar con la tarifa de riesgos que se tenga actualmente de acuerdo al nivel de riesgos, sin que esto lo exima de realizar nuevamente el panorama de los factores de riesgo, con el fin de reclasificar el personal.
- 5. Cancelar dentro de los plazos establecidos en la Ley, e informar a Terminales de Transporte de Medellín S.A sobre la afiliación y pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y las novedades del personal que estuvo en misión en el mes inmediatamente anterior. En todo caso cualquier falta o anomalía de estos reportes, se deberá reportar por TTM al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud cinco días después de que venza ese plazo.
- 6. Garantizar los pagos de arrendamientos de las 2 oficinas satélites que se requieran, sin que se pueda cobrar por ellas porcentaje de administración. Se debe tener en cuenta que estas oficinas se requieren para el proyecto ZER-AVI Medellín, una debe estar ubicada en el Barrio Poblado y en la zona de la Bolivariana, de acuerdo a los lineamientos de Terminales Medellín.

7. Cumplir con la entrega de dotación a todo el personal misional, bajo los parámetros de calidad y de acuerdo a la imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín y de Terminales Medellín, dejando constancia por escrito de cada entrega. Sobre esta dotación no se cobra porcentaje de administración. Así mismo mantener las bases de datos de cantidades y tallas actualizadas.

La dotación es la siguiente:

PERSONAL PROYECTO ZER AVI

| Nombre del | No de | Descripción de la dotación |
|--|--------|--|
| cargo | plazas | |
| Gerente (ZER - AVI) | 1 | No aplica |
| Apoyo a la interventoría (ZER - AVI) | 1 | No aplica |
| Profesional universitario Abogado (ZER - AVI) | 1 | No aplica |
| Profesional universitario Contador (ZER - AVI) | 1 | No aplica |
| Profesional universitario Ingeniero de sistemas (ZER - AVI) | 1 | No aplica |
| Asistentes de sistemas (ZER - AVI) | 2 | Chaqueta, jean, camisa, zapatos, gorra. |
| Auxiliares administrativos (ZER - AVI) | 6 | Pantalón, camisa, buzo. |
| Coordinadores (ZER) | 18 | Chaqueta, jean, camisa, zapatos, gorra, impermeable, riñonera. |
| Cajero (ZER) | 1 | No aplica. |
| Impulsador tiempo completo (ZER) | 168 | Chaleco, jean, camisa, zapatos, gorra, sombrilla, riñonera, estuche. |
| Central monitoreo (ZER) | 3 | Pantalón, camisa, buzo. |
| Administrador (AVI) | 1 | No aplica. |

| Asistentes de patio (AVI) | 26 | Chaleco, jean, camisa, zapatos, gorra, sombrilla, linterna. | |
|----------------------------------|----|---|--|
| Acuerdos de pago (AVI) | 1 | No aplica. | |
| Apoyo financiero (AVI) | 1 | No aplica. | |
| Conductores de grúa (AVI) | 17 | Camisa, jean, overol, bota seguridad, guantes, gorra. | |
| Profesional especializado médico | 2 | No aplica. | |
| Radio operadoras (AVI) | 4 | Pantalón, camisa, buzo. | |
| CONDUCTORES | 11 | Camisa, jean, overol, bota seguridad, guantes, gorra. | |

CABLE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

| Nombre del cargo | No de plazas | Descripción de la dotación |
|------------------|-----------------|--|
| Operario | 8 | 2 camisas 2 pantalones 1 par de botas de seguridad 1 gorra |

ESCALERAS ELECTRICAS

| Nombre del cargo | No de plazas | Descripción de la dotación | | | | |
|-------------------------|-----------------|--|--|--|--|--|
| Administrador | 1 | Chaleco | | | | |
| Trabajador social | 1 | Chaleco | | | | |
| Gestores pedagógicos | 15 | (1)Chaleco, (1) gorra, (2) camisas, (2) camisillas, (2) pantalones, (1) zapatos. | | | | |
| Aseo | 2 | Chaleco, gorra, (2) camisas, (2) camisillas, (2) | | | | |

| | pantalones, (1) zapatos. |
|--|--------------------------|
| | |

ZER-ENVIGADO

| Nombre del cargo | No de plazas | Descripción de la dotación |
|--------------------|-----------------|--|
| Técnico en sistema | 2 | Gorra, chaleco, jean, camisa, zapatos. |
| Coordinadores | 4 | Gorra, chaleco, jean, camisa, zapatos. |
| Impulsadores | 30 | Gorra, chaleco, jean, camisa, zapatos. |

Obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales las cuales son canceladas con recursos propios, es decir no podrán ser facturadas a Terminales de Transporte de Medellín S.A.

- Contar con un departamento de selección de personal, de contratación y jurídico, los cuales deberán estar conformados por profesionales idóneos, que atiendan todos los requerimientos de los trabajadores en misión que sean suministrados a Terminales Medellín, así como las demás que se deriven del contrato, es decir acompañamiento psico-social y jurídico permanente respecto a las actividades relacionadas con la labor desempeñada.
- Realizar los exámenes médicos de ingresos necesarios para verificar la capacidad e idoneidad física para la vinculación laboral. Estos exámenes y los de retiro serán asumidos en su totalidad por parte de la Empresa de Servicios Temporales.
- 3. Realizar las pruebas psicotécnicas y de valores, entrevistar al personal a suministrar a Terminales Medellín y emitir concepto no obligatorio de apto o no para el cargo, de acuerdo al perfil requerido. Estas pruebas, las entrevistas, y la emisión de conceptos, serán asumidos en su totalidad por la empresa de servicios temporales.

- 4. Exigir al trabajador en misión la presentación de los documentos estipulados en el reglamento interno de trabajo y los que exija la ley.
- 5. Verificar las referencias laborales y antecedentes, presentando informe de cada caso.
- Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado y afiliar cada empleado al sistema de seguridad social integral al momento del ingreso.
- 7. Elaborar y entregar a Terminales Medellín un manual de funciones, estudio de cargas laborales, reglamento de trabajo para todo el personal. Estos deben ser entregados a los funcionarios.
- 8. Tramitar los procesos disciplinarios que se presenten, con ocasión de las labores desempeñadas por los trabajadores en misión y tomar las medidas respectivas.
- 9. Dotar de un carné de identificación con código de barras a todo el personal, siempre bajo los criterios y exigencias de Terminales Medellín, el cual debe ser aprobado por Terminales de Transporte. Para el personal administrativo se deberá implementar un carné especial para realizar el ingreso a las oficinas administrativas de Terminales Medellín.
- 10. Retirar del servicio al trabajador en misión, cuando la empresa usuaria reporte que el servicio culmina, o que no requiere más de sus servicios; así mismo realizar el retiro de trabajadores cuando estos desplieguen conductas que ameriten la terminación del contrato por justa causa y teniendo en cuenta la aplicación del debido proceso.

]

11. Conservar contacto permanente con Terminales de Transporte de Medellín S.A., con el fin de evaluar la calidad del servicio prestado y la calidad del servicio del personal, realizar reuniones mensuales para tomar acciones de mejora.

- 12. Mantener y presentar a Terminales de Transporte Medellín cuando lo requiera, las respectivas hojas de vida de cada trabajador en misión.
- 13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato de prestación de servicios.
- 14. La Temporal suministrará o disminuirá, cuando así sea requerido por Terminales de Transporte de Medellín S.A. cualquier personal que según la Entidad debe aumentarse o suprimirse para la ejecución del contrato.
- 15. Constituir con su propio presupuesto anualmente y mantener vigente la garantía de que trata el artículo 83, numeral 5° de la Ley 50 de 1990. "Constituir una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. La póliza correspondiente debe depositarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual podrá hacerla efectiva por solicitud de los trabajadores beneficiarios de la garantía".
- 16. Acatar las instrucciones que imparta Terminales de Transporte de Medellín S.A. para el cabal cumplimiento del contrato de prestación de servicios, por medio del supervisor designado.
- 17. Constituir con el presupuesto de la empresa temporal una póliza de vida para todos los trabajadores en misión.
- 18. Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, se debe llevar a cabo un Programa de Salud Ocupacional, para lo cual deberá contar dentro de su planta de cargos con un funcionario que desempeñe las labores en salud ocupacional o que se contrate por intermedio de un tercero. El programa deberá considerar los requisitos de Ley y propender por el bienestar del personal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato a los 30 días, después de firmada el acta de inicio, para su posterior revisión y comentarios por parte del área de Salud Ocupacional de Terminales de Transporte de Medellín, para lo cual la empresa deberá tener en cuenta los riesgos a los cuales esta expuesto el

personal tales como: ergonómicos, físico, químicos, biológicos, locativos y psicolaborales y todos los que identifique de acuerdo al panorama de factores de riesgo, además deberá dotar al personal de todos los elementos de protección industrial, de acuerdo a cada una de las funciones especificas de las cuales se deberá informar a la empresa usuaria con el fin que tomen los correctivos necesarios. Este programa y el profesional será asumido en su totalidad por la empresa de servicios temporales.

- 19. Realizar la entrega de las bases en dinero a manera de préstamo, al personal que se requiera en el proyecto ZER y ZER-E, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las instrucciones dadas por la empresa usuaria. A los coordinadores por un valor de \$280.000 y a los impulsadores por un valor de 50.000. A estos dineros se les deberá hacer un control permanente mediante arqueos, ya que son necesarios para un buen desempeño de las ZER y cuando el trabajador en misión se retire deberá reintegrarlos a la empresa. El número de coordinadores e impulsadores será variable.
- 20. Determinar en la facturación del servicio lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio, los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado, ya que el contrato que se suscriba abarca trabajadores en misión de distintos proyectos.
- 21. Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar a la Interventoría la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social de cada una de las actividades que participará en la ejecución del contrato (EPS, ARP, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación), de acuerdo a las leyes vigentes al respecto. Igualmente deberá enviar mensualmente, copia del pago realizado a dichas entidades con certificación del revisor fiscal y la planilla de pago. Se debe tener una cuenta de Terminales de Transporte Medellín para guardar las prestaciones sociales.
- 22. Además de las obligaciones contempladas anteriormente la empresa Temporal se compromete a cumplir con los servicios adicionales contemplados en la propuesta.
- 23. Las condiciones laborales de los trabajadores en misión, serán aquellas

- establecidas por la normatividad aplicable a los trabajadores del sector privado.
- 24. Mantener mínimo 3 y máximo 5 supernumerarios para realizar reemplazos de incapacidades, relevos y zonas de más demanda. Estos supernumerarios únicamente serán pagados por tiempo efectivamente laborado.
- 25. Llevar un control sobre las actividades de estudio del personal, para lo cual se deberá exigir al trabajador certificado de estudio, horario laboral, intensidad horaria para efectos de controlar el cumplimiento del horario de trabajo.
- 26. Precisar las actividades de recreación o culturales a realizar y periodicidad de las mismas.
- 27. Permitir a Terminales Medellín que tenga acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que ingresa o se retira, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo del proyecto. Igualmente entregar claves para consultar en enlace operativo o pila los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, Eps y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar Terminales de Transporte de Medellin S.A (Gerente y Enlace operativo).
- 28. Debe tener de manera permanente una persona en Terminales Medellín y una persona en las oficinas de la Empresa de Servicios Temporales, ambas designadas por la sociedad Terminales de Transporte de Medellin, que harán las veces de enlace y atenderán las inquietudes de la empresa y trabajadores en misión. El valor de los salarios y prestaciones de dichas persona bajo ningún motivo podrán ser cobrados a Terminales. La persona que permanecerá en las instalaciones de la Terminal devengará la suma de \$ 1.100.000 como salario básico y la que permanezca en la EMPRESA

- SERVICIOS TEMPORALES devengará la suma de \$ 700.000 como salario básico.
- 29. Realizar para todos los trabajadores un evento de integración en la fecha determinada por Terminales de Transporte de Medellín (fecha día sin carro).
- 30. Realizar actividad de torneo de futbol y jornada de integración con las mujeres.
- 31. Realizar jornada de integración en diciembre.
- 32. Presentar informes mensuales comparativos sobre, número de incapacidades, tipo de incapacidad, periodicidad de incapacidad por tiempo y trabajador, llamados de atención y los demás que sean necesarios para el buen desempeño de los proyectos.
- 33. La Empresa de Servicios temporales debe contar con una comunicación permanente con las autoridades competentes en materia de seguridad con el ánimo de consolidar zonas seguras.

5º. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

365 días calendario días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. En el evento en que cualquiera de los contratos interadministrativos celebrados con el Municipio de Medellín, para la Administración y Operación por parte de Terminales Medellín de las diferentes Unidades de Negocio, sea adicionado o prorrogado, el contrato que se suscriba para la prestación del servicio objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, sólo podrá prorrogarse o adicionarse conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

6°. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se estima en la suma de \$ \$5.580.454.842 soportado en la Disponibilidad Número 1295 del 24 de julio de 2013. (El presupuesto incluye salarios, prestaciones sociales, seguridad social,

dotación, porcentaje de administración, recargos autorizados, subsidio de transporte, entre otros, de todos los convenios):

| Código Rubro | Nombre Rubro | No. CDP | Fecha CDP | Valor |
|-----------------|-------------------------|------------|---------------------|---------------|
| 542213 | Servicios Temporales | 1295 | 24 de julio de 2013 | 2.277.333.000 |

Y en el certificado de viabilidad presupuestal vigencias futuras No 1 del 24 de julio de 2013 por valor de \$ 3.303.121.842

Para un total de \$ 5.580.454.842

LA PROYECCION DE GASTOS ES LA SIGUIENTE:

PROYECCION CONTRATO SERVICIOS TEMPORALES DE AGOSTO 16 DE 2013 A AGOSTO 15 DE 2014 (12 MESES) A JULIO 24 DE 2013

| CONCEPTO | DE AGOSTO 16 A DICIEMBRE 31 DE 2013 | | DE ENERO 01 A 3 AGOSTO 15 DE 2014 | | TOTAL |
|----------------|--|---------------|--------------------------------------|---------------|---------------|
| | MESES / DOTACION | VALOR | MESES / DOTACION | VALOR | |
| SALARIOS | | | | | |
| ZER - ENVIGADO | 4,5 | 326.420.000 | 0 | 0 | 326.420.000 |
| ESCALERAS | 0,3 | 11.000.000 | 0 | 0 | 11.000.000 |
| PALMITAS | 1,75 | 47.722.500 | 0 | 0 | 47.722.500 |
| ZER-AVI | 4,5 | 1.830.300.000 | 7,5 | 3.203.000.000 | 5.033.300.000 |
| TOTAL SALARIOS | | 2.215.442.500 | | 3.203.000.000 | 5.418.442.500 |
| | | | | | |
| DOTACION | | | | | |
| ZER - ENVIGADO | 1 | 8.000.000 | 0 | 0 | 8.000.000 |
| ESCALERAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PALMITAS | 1 | 3.000.000 | 0 | 0 | 3.000.000 |
| ZER-AVI | 1 | 45.000.000 | 2 | 90.000.000 | 135.000.000 |
| TOTAL DOTACION | | 56.000.000 | | 90.000.000 | 146.000.000 |

| ARRENDAMIENTOS | 4,5 | 5.890.500 | 7,5 | 10.121.842 | 16.012.342 |
|--------------------------|-------|---------------|-----|---------------|---------------|
| OFICINA POBLADO \$700,00 | 0 | | | | |
| OFICINA LA 70 \$609,00 | 00 | | | | |
| SALARIOS - DOTACION- AR | REND. | 2.277.333.000 | | 3.303.121.842 | 5.580.454.842 |

| CONVENIOS | VIGENCIA | VIGENCIA CONVENIOS | | |
|----------------|----------------------|--------------------|------------|--|
| ZER - ENVIGADO | ABRIL 01 DE 2013 | DICIEMBRE : | 31 DE 2013 | |
| ESCALERAS | MARZO 24 2013 | AGOSTO | 24 2013 | |
| PALMITAS | DICIEMBRE 15 2012 | OCTUBRE | 02 2013 | |

<u>CONSIDERACIONES</u>: ES DE ANOTAR QUE NO SE PUEDE COMPROMETER PRESUPUESTO PARA SALARIOS Y DOTACION DE LOS CONVENIOS ZER- ENVIGADO, PALMITAS Y ESCALERAS PARA LA VIGENCIA 2014, HASTA TANTO DICHOS CONVENIOS NO SEAN PRORROGADOS O SE FIRMEN DE NUEVO.

EL COSTO PROYECTADO DE LOS SALARIOS PARA EL CONVENIO ZER-AVI de \$3,203,000,000 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014, INCLUYE UN INCREMENTO SALARIAL DEL 5% CON RELACION AL SALARIO MINIMO QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL, DADO QUE LA NOMINA DE DICHO CONVENIO, ESTA REPRESENTADA APROXIMADAMENTE EN UN 90% EN PAGOS CON EL SMLMV.

PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, EL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS DE \$5,890,500, CORRESPONDE A LAS OFICINAS POBLADO POR VALOR DE \$700,000 Y BOLIVARIANA POR VALOR DE \$609,000. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 EL VALOR DE \$10,121,842, INCLUYE UN INCREMENTO DEL 3,1% AL PROYECTADO EN EL 2013.

POR LO ANTERIOR EL VALOR DE LA OFERTA PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TEMPORALES, DE AGOSTO 16 DE 2013 A AGOSTO 15 DE 2014, ASCIENDE A LA SUMA DE \$5.580.454.842

7°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, informará notificará través de а la página web de la www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera serán válidas las comunicaciones que se envíen a electrónicos: esther.osorio@terminalesmedellin.com; los siguientes correos oscar.betancurt@terminalesmedellin.com . Así mismo, las comunicaciones físicas se deberán dirigir al asesor de convenios y proyectos de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en la carrera 64 C No. 78 – 580 Local 265-270 de la ciudad de Medellín, teléfono 267-70-75, fax 2601025.

8°. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para terminales de Transporte de Medellín, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

9°. CRONOGRAMA BÁSICO. ACTIVIDAD FECHA Y HORA

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA | HORA |
|-------------------|----------------------------|------------|------|
| Publicación de la | Pagina Web | 24/07/2013 | |
| solicitud pública | www.terminalesmedellin.com | al | |
| de oferta | | 28/07/2013 | |

| Reunión para aclarar y resolver inquietudes y dudas (obligatorio) | El lugar de encuentro será en la Oficina del gerente general de Terminales. Ubicada en la Terminal del Norte Carrera 64C No. 78 - 580, Local 265 de la ciudad de Medellín. | 29/07/2013 | 8:00 AM |
|---|--|-------------------------------|------------|
| Presentación de las propuestas | Centro Documental de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal del Norte. Se tendrá en cuenta el sticker del centro documental que contiene la hora y la fecha. | 31/07/2013 | 9:59 a.m |
| Cierre contratación | Centro documental de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal del Norte. Se levantará un acta de apertura de las propuestas. | 31/07/2013 | 10: 00 a.m |
| Publicación del informe de evaluación | Pagina web www.terminalesmedellin.com | 5/08/2013 | 4: 00 p.m |
| Observaciones informe evaluación | Por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) al Asesor de Convenios y proyectos, ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265-270 de la ciudad de Medellín, correos electrónicos: walter.moncada@terminalesmedellin.com esther.osorio@terminalesmedellin.com luis.naranjo@terminalesmedellin.com oscar.betancurt@terminalesmedellin.com | 6/08/2013 | 10:00 a.m |
| Respuesta a observaciones | Pagina web www.terminalesmedellin.com | 6/08/2013 | 4:00 p.m |
| Suscripción del contrato | Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín | A más tardar 08/08/2013 | |

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a través de la Página Web de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

10°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido a la Gerencia del Proyecto de "Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de Vehículos Inmovilizados", dentro de los términos establecidos, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

Dichas solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito o vía fax (260 - 10 - 25) al asesor de convenios y proyectos de Terminales Medellín, ubicada en Terminal Norte, carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín o a los siguientes correos electrónicos:

walter.moncada@terminalesmedellin.com <u>esther.osorio@terminalesmedellin.com</u> <u>luis.naranjo@terminalesmedellin.com</u> oscar.betancurt@terminalesmedellin.com

11°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la Contratación. En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato.

12°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA

1°. PERSONAS JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas constituidas como EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, consideradas legalmente capaces en las disposiciones

vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las Empresas de Servicios Temporales deberán acreditar, que el tiempo de constitución de la misma, no es inferior al plazo del contrato y cinco (5) años.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos deben estar suscritos por el representante legal en caso de ser firmados por el representante legal suplente debe acreditar el motivo de la ausencia temporal o absoluta.

2°. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. **no** contempla la posibilidad de que puedan participar personas naturales o jurídicas a título de Consorcio y/o Unión Temporal, por lo cual quien se presente bajo esta modalidad a cualquiera de sus etapas será excluido.

<u>3°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</u>

Al suscribir la oferta, el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

4°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

<u>5°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.</u>

En el caso de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

6°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, en sobres cerrado y debidamente marcado con el nombre del proponente y el objeto de la Solicitud Pública de Ofertas, debidamente numerada en todos sus folios, con la carta de presentación firmada por el Representante Legal del Oferente, en caso de firma del suplente acreditar los motivos por los cuales firma el suplente. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

7°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión, hará que se considere la propuesta como NO VÁLIDA e impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La EST deberá comprobar su existencia y representación legal acompañado de la cedula del representante legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años o más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

7.3. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

7.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso que le obligue, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del representante legal y los dependientes.

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de presupuesto oficial, con vigencia mínima de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Si el oferente al que se le adjudique la contratación no firma el contrato, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable.

7.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

- 7.7 CERTIFICADO DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION: verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellin.
- 7.8 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellin.
- 7.9 POLIZA DE GARANTIA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN MISION PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MISION, EN CASO DE ILIQUIDEZ, POR UN VALOR

MINIMO DE 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (DECRETO 4369 DE 2006 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Todos los documentos indicados, son requisitos habilitantes para la participación. Terminales de Transporte se reserva el derecho de solicitar aquellos documentos y requisitos no necesarios para la evaluación objetivas de las ofertas.

8°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar **en formato libre** acompañado de los correspondientes soportes, la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012. Si no están aprobados por asamblea deben estar firmados por el contador, el representante legal y el revisor fiscal.

Cabe resaltar que el formato libre debe contener:

Para evaluar la liquidez:

- Activo Corriente
- Pasivo corriente
- Para evaluar el endeudamiento:
- Total activo
- Total pasivo

Para evaluar el patrimonio

Se requiere total patrimonio

Para evaluar el EBITA, se requiere la utilidad operativa antes de depreciación y amortización

En conclusión el formato libre debería contener:

Del balance general

| Activo: | 2012 | 2011 |
|---------|------|------|
| | | |

| Activo Corriente | |
|---------------------|--|
| Activo No Corriente | |
| Total Activo | |
| Pasivo: | |
| Pasivo Corriente | |
| Pasivo no Corriente | |
| (Largo plazo) | |
| Total pasivo | |
| Total Patrimonio | |
| Total Pasivo y | |
| Patrimonio | |

Del estado de resultados:

| | 2012 | 2011 |
|--|------|------|
| Ingresos Operacionales | | |
| Costos y gastos operacionales sin depreciaciones | | |
| Utilidad operacional antes de cargos por depreciación. | | |
| Cargos por depreciación | | |
| Ingresos no operacionales | | _ |
| Egresos financieros | | |

| Otros Egresos no operacionales | |
|--------------------------------|--|
| Provisión para impuestos | |

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2012.
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2012.
- Notas a los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- ➤ Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2011.
- > Copia del RUT, debidamente actualizado y con la validación de las actividades económicas.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2011, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- Dos referencias de cuentas bancarias con mínimo un año de apertura.

Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada

9°. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial.

El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y documentos que conforme a los presentes pliegos se consideran habilitantes y que por lo tanto su no presentación dan lugar a el rechazo de las ofertas.

La realización de cualquier actividad, trabajo o compra que no este contemplada en los pliegos y/o en el contrato, requerirá aprobación previa del supervisor o quien delegue el contratante.

De conformidad con la Ley 1607 de 2012 Artículo 462-1:

Base gravable especial: Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AU (Administración, y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Parágrafo. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1º. FACTORES DE CALIFICACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible)
Capacidad Financiera No otorga (admisible/ inadmisible)

Porcentaje de administración 400 Puntos Experiencia 300 Puntos Servicios Adicionales 300 puntos

TOTAL PUNTAJE 1000

2.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados por Terminales de Transportes para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, Terminales podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.

2.2.1 PORCENTAJE DE ADMINISTRACION: 400 PUNTOS

Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que oferte el menor porcentaje de administración, el cual no se aplicará sobre el auxilio de movilidad y el valor correspondiente a dotaciones. Las demás se calificarán en forma proporcional a la de mayor puntaje obtenido en este criterio.

El porcentaje de la administración deberá estar entre el 7% como mínimo y el 9% como máximo.

El porcentaje de administración se puede presentar hasta con un decimal.

2.2.2. EXPERIENCIA. 300 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la experiencia con temas relacionados con el objeto del contrato, mediante fotocopias de contratos celebrados con sus respectivas actas de inicio y de liquidación, o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información.

La experiencia deberá tener relación con el objeto de la presente contratación:

| ITEM | REQUISITO | PUNTAJE |
|------|--|------------|
| 1 | El proponente que acredite uno o varios contratos firmados en el año 2012 o 2013, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial | 300 PUNTOS |
| 2 | El proponente que acredite uno o varios contratos firmados en el año 2012 o 2013, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 75% del presupuesto oficial | 200 puntos |
| 3 | El proponente que acredite uno o varios contratos firmados en el año 2012 o 2013, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 50% del presupuesto oficial | 100 puntos |

Nota: El proponente deberá indicar con la entrega de la propuesta a que ítem corresponde las certificaciones y/o copias de los contratos allegados ya que sólo se obtendrá un puntaje máximo de 300, es decir no habrá sumatoria de puntaje.

2.2.3. SERVICIOS ADICIONALES 300 PUNTOS

Los servicios adicionales para ser objeto de puntaje deben ser debidamente soportados con las constancias respectivas

| Servicio adicional | Puntaje | |
|--|---|--|
| La Empresa de Servicios temporales que presente un mayor número de servicios adicionales (se debe presentar una lista de dichos servicios adicionales firmada por el representante legal en el cual se compromete a prestar dichos servicios.) | número de servicios adicionales (se evaluará por el número de servicios adicionales presentados en la lista siempre y cuando tengan relación con | |
| Estos servicios adicionales deberán tener relación con las actividades de cada uno de los convenios. | Las demás se calificarán en forma proporcional a la de mayor puntaje obtenido en este criterio | |

3°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no, para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

4°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación.

Se evaluará con base en la información financiera suministrada con los estados financieros. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

4.1 Patrimonio Neto (PN)

Se considerará hábil el proponente que presente un PN igual o superior al 30% del presupuesto oficial.

4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100. Se considerará hábil el proponente que presente un IE menor o igual al 75%.

4.3 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior a 1.2

4.4. Margen ebitda

Se considerará hábil el proponente que presente un ME positivo a la fecha de la presentación de la propuesta.

5°. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta SOLICITUD PÚBLICA DE

OFERTAS. En virtud de esta disposición, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será **RECHAZADA.**

6°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser entregada en el centro documental en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL – TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. carrera 64 C No 78-580 local 265 de la ciudad de Medellín.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

| SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N $^\circ$ $__$ | |
|--|---|
| OBJETO: | _ |
| PROPONENTE: | • |

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. El cierre del proceso se realizará con base en la hora oficial para Colombia fijada por la SIC.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la Entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

Terminales de Transporte de Medellín, verificará que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detalla más lo anteriormente expuesto:

- El costo de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial establecido y deberá presentarse en pesos colombianos, de lo contrario la propuesta se considerará No admisible es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni posterior adjudicación del contrato.
- La propuesta deberá tener en cuenta todos los costos derivados de la presente contratación.

7°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

8°. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, entre otros, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Todos los gastos e impuestos que se originen por la celebración del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

9°. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir los sobres entregados, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y por el solicitante.

10°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., se abrirán los sobres de las propuestas que fueron entregadas en el Centro Documental y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, vigencia de la póliza de seriedad, valor de las propuestas y el % de administración.

11º. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los Capítulos 1y 2 de esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando

habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.

- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las aclaraciones a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, se requiera adjuntar.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior. Cuando ésta garantía no esté firmada por el tomador, cuando las vigencias no correspondan o cuando esta no se constituya a favor de Entidades Estatales.
- Quien no cumpla los requisitos habilitantes.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la adjudicación a dicho proponente, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de Terminales.

13°. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Artículo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

14º. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

15°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- 1. Aquel proponente que certifique la mayor cantidad de contratos celebrados en ejecución o terminados durante los años 2012 y 2013, los cuales tengan un objeto similar a la presente contratación.
- 2. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.terminalesmedellin.com. Dicha audiencia será conducida por el Gerente de Terminales Medellín y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, EN LA GERENCIA GENERAL DE TERMINALES., mediante el siguiente procedimiento:
- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.

- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

CAPITULO 4 DEL CONTRATO

1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación
- La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

2°. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente seleccionado con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN, garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia de total de 18 meses, término que cubre el plazo del contrato y un término adicional para cubrir cualquier eventualidad.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el quince (15%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y tres años y medio (3 1/2) más.

De responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia total de 18 meses, término que cubre el plazo del contrato y un Término adicional para cubrir cualquier eventualidad.

Todo Riesgo de Valores o su Equivalente: El Contratista deberá constituir una póliza que garantice el transporte de valores, con una vigencia igual al término de duración del contrato y deberá tener una cobertura hasta por el 100% del promedio del valor movilizado diariamente, es decir por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000). Parágrafo 1: El Gerente del Proyecto Parquímetros, en caso de que el valor movilizado diariamente varíe, requerirá a la Contratista para realizar la correspondiente modificación de la póliza de Todo Riesgo de Valores o su Equivalente. Parágrafo 2: Las anteriores pólizas deberá constituirse a favor de Entidades Estatales.

Las pólizas deberán constituirse a favor de Entidades Estatales y el beneficiario será TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD

El Contratista será responsable ante TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de las labores, copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual que tenga, en la cual deberán estar debidamente amparados estos riesgos.

Cualquier costo en que incurra A TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra

reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

3° FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

4°. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.

Demostrar la afiliación a los sistemas de Seguridad social en salud y parafiscales, de conformidad con lo estipulado en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.

Garantizar el suministro permanente y oportuno del personal necesario para realizar la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Garantizar la efectiva prestación del servicio, con personal debidamente capacitado, identificado que cuente con los implementos necesarios para desarrollar las actividades requeridas del servicio a contratar.

Garantizar que el personal que labore en la prestación del servicio, esté debidamente capacitado y asegurado (se deberá tener en cuenta la tabla de salarios, seguridad social y parafiscales).

Presentar informes escritos a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. sobre las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar durante la prestación del servicio, igualmente el proveedor seleccionado se obligará a acatar el

Manual Operativo establecido por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

El personal que se asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o la persona que éste designe para la supervisión del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato

5°. FORMA DE PAGO

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato, por Actas mensuales pagadas 20 días después de ser entregadas las facturas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.. No habrá lugar a pago de anticipo.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación por la interventor y/o supervisor, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas por el Estatuto Tributario la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio, los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado.

Las prestaciones sociales se facturaran solas, sin ningún otro concepto adicional, los dineros de esas facturas los consigna Terminales de Transportes en la cuenta que asignó Misión Empresarial para ello. Los rendimientos financieros de esa cuenta pertenecen a Terminales Medellín y solo se hacen movimientos para efectos de liquidación de personal., donde el valor del 4 por mil de esa cuenta lo asume Misión Empresarial.

Con el valor de la nómina se facturara el valor del 100% de la administración del contrato y el IVA.

El contratista deberá informar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la

cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada Acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.:

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor y/o supervisor, de los trabajos realizados.

6°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional, previa aprobación del Comité de Adquisiciones de Terminales Medellín. En caso excepcional, se podrá adicionar en más del 50%, previa aprobación de la Junta Directiva de Terminales Medellín. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de Terminales Medellín.

7°. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al

Contratista o TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventor y/o supervisoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

8°. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral o en su defecto las partes podrán llegar a los acuerdos que consideren dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato.

9°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

- **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventor y/o supervisoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor y/o supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, establecidas en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Elaborará la liquidación de oficio.
- **f)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- 10°. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

| Medellín, | de 2013 |
|-----------------|---|
| Señores | TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. |
| Medellín | TERMINALES DE TRANSFORTE DE MEDELLIN S.A. |
| El abajo firmar | nte actuando en nombre y representación de ofrece: |

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la Solicitud Pública de Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.

- Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la Solicitud Pública de Oferta.
- 6. Que de acuerdo con lo establecido en **la Solicitud Pública de Oferta**, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
- Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en **la Solicitud Pública de Oferta,** así como en las aclaraciones y observaciones que se han realizado durante el proceso.

De ustedes atentamente,

| NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN: | |
|--------------------------------------|---------|
| TELÉFONO: | FAX |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APO | DERADO: |

FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

| REPRESENTA | NTE LEGAL |
|---|---|
| | |
| Atentamente, | |
| (De acuerdo a Diciembre de 20 el AU puede se debe calcularse | I Artículo 46 de la ley 1607 de la reciente Reforma Tributaria de 012, con relación a la facturación del IVA, queremos aclarar que aunque r inferior al 10%, al momento de facturar el IVA, la base para el mismo e suponiendo un AU del 10%, lo anterior para efectos de realizar una va del contratista en condiciones de igualdad) |
| | ANERA COMO SE REALIZARÁ LA FACTURACION DEL IVA: |
| PORCENTAJE | DE ADMINISTRACIÓN: |
| | son los bienes y servicios ofrecidos: (Debe guardar relación con las las Empresa de Servicios Temporales, descritas en la Solicitud Pública |
| Asunto: propues | sta técnica y económica |
| Medellín | TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. |
| Señores | de 2013 |
| Medellin, | de 2013 |

FORMATO No. 3 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medellín, ----- de 2013

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

Medellín

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta: indicar el número de folios

1°. Documentos capacidad jurídica

- carta de presentación- formato 1
- certificado de existencia y representación legal y cédula del representante legal
- certificado de la DIAN- RUT.
- cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales
- garantía de seriedad de la oferta
- licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio de la Protección social
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (verificables por la sociedad terminales de Transporte de Medellin S.A.)
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (verificables por la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.)
- Póliza de garantía a favor de los trabajadores en misión para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez, por un valor mínimo de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigente (decreto 4369 de 2006 del Ministerio de la Protección Social

2°. Documentos capacidad financiera:

- Balance General a Diciembre 31 de 2012.
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2012.
- Notas a los Estados Financieros.

- Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de el o los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2011
- Copia del RUT, debidamente actualizado y con la validación de las actividades económicas.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2011, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- Dos certificaciones de cuentas bancarias con mínimo un año de apertura.

3°. Formato 2 propuesta técnica y económica

4°. Certificación de la experiencia

Relacionar los demás documentos entregados.

REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,